

BASES Y CONDICIONES

PREMIO NACIONAL ARCOR A LA INNOVACIÓN EN ALIMENTOS Y MENCIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN ARCOR

Edición 2011

ARCOR SAIC y la Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación (en adelante la AGENCIA), instituyen el “Premio Nacional ARCOR a la Innovación en Alimentos” al mejor proyecto de innovación y/o desarrollo tecnológico, en las áreas detalladas en las condiciones de estas bases.

Los objetivos principales del Premio son:

- Fortalecer los mecanismos para fomentar una cultura hacia la innovación y el desarrollo tecnológico que conduzca a una mayor productividad y competitividad en el sector de la industria de la alimentación, como así también al mejoramiento de las condiciones de vida y situación social de las comunidades.
- Reconocer y estimular el talento, la aplicación del conocimiento y las actitudes emprendedoras que permitan la introducción de nuevos procesos y/o productos o la modificación de los mismos.
- Promover la gestión integral de la innovación, como medio para alcanzar una mayor productividad, competitividad y desarrollo social.
- Contribuir a la vinculación del sector científico con el industrial, facilitando la transferencia científica y tecnológica

1. Condiciones para la presentación de proyectos

Los proyectos podrán ser presentados por:

- Empresas PyMEs¹, integradas con capitales argentinos, radicadas en el país y con más de dos años de haber iniciado operaciones. No podrán presentarse

¹ Resolución SEPyME 24/2001 y sus modificatorias: Disposición N° 147/2006 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional; y Resolución N° 21/2010 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

aquellas empresas o grupos empresarios que sean controladas por otra sociedad que no satisfaga la condición de PyME..

- Investigadores y/o grupos o asociaciones de investigadores con trayectoria en la realización de actividades de investigación, transferencia de conocimientos al sector productivo y desarrollo de las áreas objeto de la convocatoria, pertenecientes a cualquier institución pública o privada, radicada en el país.

Los proyectos que hayan sido beneficiados con otro premio o que hayan obtenido algún subsidio o financiamiento de alguna institución, y aún no se haya terminado su implementación productiva, serán considerados elegibles.

Se podrá participar presentando más de un proyecto, aunque sólo uno podrá ser premiado.

El Director de un Proyecto no podrá participar como miembro del equipo de trabajo de otro proyecto presentado.

Se admitirán aquellos proyectos que se refieran a cualquiera de las siguientes áreas de interés:

- Mejora en la composición (perfil) nutricional de conservas y jugos de frutas y hortalizas (incluye mermeladas); mezclas en polvo para preparar alimentos; galletitas; golosinas con o sin cacao; productos derivados de maíz y cereales.
- Incorporación de proteínas (distintas de proteínas lácteas) en los alimentos citados en el párrafo anterior.
- Envases comestibles ó biodegradables, activos y/ó funcionales aptos para estar en contacto con alimentos.
- Procedimientos y/o dispositivos para recuperación de sustancias biológicamente activas (aromas, vitaminas, otras) en procesos de fabricación de alimentos.

Quedan excluidos en esta convocatoria aquellos proyectos que:

- a) Hayan alcanzado desarrollo comercial.
- b) Tengan por objeto implementar o certificar normas de calidad.
- c) Tengan por objeto productos o procesos que sean peligrosos para la salud o el medio ambiente o no cumplan con reglamentaciones vigentes o no respeten derechos humanos
- d) Por su contenido o formulación no contemplen aspectos éticos que deberían ser contemplados según la naturaleza u objeto del trabajo.

Quedan excluidos de esta convocatoria los empleados en nómina de ARCOR SAIC y la AGENCIA.

2. Criterios de selección y evaluación

Se dará prioridad a las propuestas que contribuyan a una efectiva transferencia tecnológica de los resultados a la industria de la alimentación.

Un jurado de tres (3) miembros constituido por dos prestigiosos especialistas argentinos en las áreas temáticas del concurso, designados por el Directorio de la AGENCIA y un especialista de ARCOR SAIC, establecerá el orden de mérito de los proyectos. Las decisiones del Jurado no podrán ser apeladas.

El Directorio de la AGENCIA y ARCOR SAIC designarán, cada uno, un (1) miembro suplente para el Jurado.

El Jurado deberá estar designado a la fecha de cierre de presentación de proyectos.

El Directorio de la AGENCIA y un representante de ARCOR SAIC adjudicarán el Premio y podrán declarar desierto el mismo.

El Jurado podrá solicitar información complementaria a la requerida en las bases de la convocatoria en el caso de considerarlo necesario para la evaluación del proyecto. El plazo máximo de presentación de la información requerida será de quince (15) días corridos, a partir del día siguiente de la recepción del requerimiento.

Para determinar los méritos de cada proyecto, el Jurado se ajustará a los siguientes criterios de evaluación:

- Originalidad e innovación tecnológica del proyecto presentado
- Metodología y plan de trabajo propuesto
- Factibilidad de concreción económica e industrial
- Integración a redes de conocimientos.
- Interés empresarial, a mediano y largo plazo, del proyecto presentado
- Posibilidad de sustituir importaciones de materias primas e insumos y/o el acceso a mercados de exportación
- Actuación o iniciativas de transferencia tecnológica, que relacionada con el proyecto, los aspirantes hayan puesto en marcha para llevarlo a cabo, con independencia del mayor o menor éxito logrado.

No podrán ser miembros del jurado, quienes sean Directores o participantes de proyectos que se presenten al concurso.

3. Monto del Premio

ARCOR SAIC adjudicará la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a modo de aporte no reembolsable destinado a contribuir a la ejecución del proyecto premiado.

Los fondos otorgados serán destinados a solventar gastos corrientes y/o de capital que demanden las actividades de Investigación y Desarrollo.

Una parte del monto del premio podrá emplearse para los gastos y ejecución de actividades de desarrollo experimental, en planta piloto o industrial.

Del total del premio, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) se destinará a servicios científico-tecnológicos provistos por la Red Tecnológica Argentina (RTA)². A modo de ejemplo, los servicios de las instituciones integrantes de la RTA se podrán utilizar para la asistencia científico-técnica en el desarrollo, la realización de prototipos, ensayos, homologaciones, registros de patentes o modelos de utilidad, capacitación de recursos humanos e incorporación de pasantes y/o profesionales universitarios para la implementación del proyecto.

Se podrá aplicar hasta un 20 % del monto del Premio en concepto de reconocimiento o estímulo para el equipo de trabajo del proyecto.

El monto correspondiente al 50 % de la suma total del Premio será entregado al momento de la adjudicación del mismo, con un cheque a nombre del Director del Proyecto.

La suma correspondiente al 50 % restante del Premio se pagará en una cuota a solicitud del Director del proyecto, previa presentación y su pertinente aprobación por parte de la AGENCIA de un informe de avance y justificación de los gastos efectuados, el que también deberá ser aprobado por ARCOR SAIC.

El plazo establecido para solicitar el total de los fondos no puede exceder los doce (12) meses a partir de la fecha de adjudicación del Premio. Asimismo el Director del proyecto deberá presentar un informe de avance logrado dentro de los veinticuatro (24) meses de adjudicado el premio.

4. Mención Especial Fundación ARCOR a Proyectos de Innovación en Alimentos con perfil social

La Fundación Arcor podrá destacar un proyecto con la entrega de una Mención, a aquella propuesta que se distinga por su aporte explícito al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, especialmente dirigida a atender necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad.

Para esta Mención, se valorarán especialmente aquellos proyectos que:

- Hagan un aporte a las comunidades y contemplen alternativas frente a problemáticas socio-comunitarias diagnosticadas en las áreas de nutrición, hábitos de vida saludable, crecimiento y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio-económica entre otras.
- Contribuyan directamente con el desarrollo social de dichas comunidades

² La Red Tecnológica Argentina (RTA) está integrada por instituciones nacionales de promoción, ejecución y transferencia de ciencia y tecnología, como INTI, INTA, INPI, INTEA, INVAP, IRAM, CONICET, CIC, CEMIC, CITEFA, CNEA, ITBA, Universidades Nacionales, Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, en el marco de la Cancillería Argentina. Sitio web: www.rta.org.ar.

- Estén destinados a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y/o riesgo

El otorgamiento de la Mención se regirá por el Jurado constituido para el Premio Nacional ARCOR a la Innovación en Alimentos, con la incorporación de un especialista en temáticas vinculadas al área socio-comunitaria y/o nutrición el que será designado en común acuerdo entre ARCOR SAIC y la Agencia.

4.1. Monto de la Mención Especial

Fundación Arcor asignará la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a modo de aporte no reembolsable destinado a la ejecución y/o implantación del proyecto seleccionado.

La Mención Fundación Arcor, salvo las cláusulas aquí explicitadas (4 y 4.1) se regirá por las previstas en Premio Nacional Arcor a la Innovación en Alimentos.

5. Plazos y fechas

Lanzamiento del concurso: 6 de Mayo 2011

Presentación de proyectos: Desde el 09 de Mayo al 29 de Julio 2011

Período de evaluación: Desde el 01 de Agosto 2011 al 30 de Setiembre 2011

Fecha de adjudicación del Premio: última reunión de Directorio de la AGENCIA del mes de Octubre de 2011, informándose nombre del ganador por medio fehaciente (sitio web de ARCOR SAIC, www.arcor.com y de la AGENCIA, www.agencia.gov.ar) dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación del Premio. Los nombres de los ganadores permanecerán publicados en dichos medios durante los 60 días hábiles posteriores a la fecha de entrega del Premio.

Notificación al Director del trabajo ganador: A cargo de la Agencia con suficiente anterioridad al acto de entrega pública del Premio.

La entrega del Premio se hará en el marco de un evento público, cuya fecha se informará oportunamente.

6. Lugar y condiciones de presentación de los proyectos

Los formularios estarán disponibles desde el día 09 de Mayo 2011 en el sitio web de ARCOR SAIC, www.arcor.com, y de la AGENCIA, www.agencia.gov.ar

A los efectos de esclarecer dudas sobre estas bases o para completar el formulario citado, se podrán enviar consultas a la siguiente dirección de e-mail: premioarcor@arcor.com

Los formularios y documentación requerida se presentarán impresos por duplicado, con firma original en ambos ejemplares, incluyendo cada uno en sobres separados, consignando la leyenda "Premio Nacional ARCOR a la Innovación en Alimentos", en la dirección Chacabuco 1160, Ciudad de Córdoba (C.P. 5000IIY). Podrán entregarse

desde el 10 de Mayo 2011 hasta el 29 de Julio 2011 a las 12:00 h. A su vez, se deberá incluir en cada sobre un CD con las versiones digitales de los formularios y la documentación e indicar el remitente de entrega en cada sobre.

Los sobres podrán ser remitidos por correo postal a la dirección citada anteriormente, hasta la fecha de cierre indicada, verificándose la fecha de envío a través del matasellos o recibo expedido por el correo.

7. Propiedad Intelectual – Propiedad de los resultados

La propiedad de los resultados obtenidos por el proyecto premiado, pertenecerán a los integrantes del grupo de investigación que los obtuvo o a las entidades públicas o privadas a las que pertenecen esos grupos en los casos que el grupo de investigación esté en relación de dependencia o contratado para realizar actividades de investigación.

Se entenderá por propiedad de los resultados de investigación, a efectos del presente Premio, a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de título o registro legal de propiedad intelectual o industrial o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

En el caso de publicarse trabajos referidos a los desarrollos científico-tecnológicos apoyados mediante este Premio, los derechos de autor pertenecerán a los integrantes del grupo de investigación. En los trabajos publicados constará que el trabajo recibió el Premio Nacional ARCOR a la Innovación en Alimentos ó la Mención Especial Fundación Arcor a la Innovación en Alimentos con perfil social.

Se garantiza la absoluta confidencialidad del proyecto presentado. Se entiende que el compromiso aquí asumido no alcanza a aquella información contenida en los proyectos que ya se encuentre en el dominio público al momento de la presentación de los mismos.

8. Otras consideraciones generales

Los participantes eximen a ARCOR SAIC, a la Fundación Arcor y a la AGENCIA de cualquier responsabilidad derivada del plagio o cualquier trasgresión de la legislación vigente.

El desarrollo del trabajo no implica relación laboral alguna con ARCOR SAIC, Fundación Arcor y/o la AGENCIA.

Los proyectos no ganadores podrán ser retirados por los participantes sin ningún compromiso remunerativo por parte de los organizadores, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de adjudicación del Premio.

El ganador del Premio deberá permitir la promoción de la adjudicación del concurso. La promoción del contenido del proyecto será exclusivamente con autorización previa del ganador.

Para todas las cuestiones no previstas en las bases, los organizadores acordarán las soluciones que estimen justas, equitativas y oportunas, sin que quepa contra ellas recurso alguno o acción legal de cualquier tipo.

Cuando circunstancias no imputables a los Organizadores y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, lo justifiquen, los Organizadores podrán modificar las bases, efectuando los cambios operativos necesarios que no signifiquen alterar la esencia de la misma y los premios ofrecidos, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas bases, así como derivada de la ejecución de este concurso, será resuelta por las partes por ante los Tribunales competentes con asiento en la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.